

**ADDENDUM A CONTRATO DE ALQUILER DE EDIFICIO PARA
ALBERGAR LA DIRECCIÓN DE UNIDADES ESPECIALIZADAS ENTRE
EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL FONDO DE INVERSIÓN
INS INMOBILIARIO NO DIVERSIFICADO**

Entre nosotros, Michael Soto Rojas, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Coronado, portador de la cédula de identidad número 1-0995-0438, en mi condición de **MINISTRO** y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el nombramiento que consta en el Acuerdo Presidencial No. 001-P de fecha 08 de mayo del 2018 y publicado en el Alcance N°94 al Diario Oficial La Gaceta N°80 del 09 de mayo del 2018, en adelante denominado "**MINISTERIO**" y el **FONDO DE INVERSIÓN INS INMOBILIARIO NO DIVERSIFICADO**, cédula jurídica número 3-110-545289, representada por el señor Armando Maroto Barrios, portador de la cédula de identidad número 1-0758-0155, en su condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, a quien en adelante se le denominará el "**ARRENDADOR**", hemos convenido en celebrar el presente Addendum al Contrato C-070-2013: "Contrato de Arrendamiento de alquiler de edificio para albergar la Dirección de unidades Especializadas", producto del procedimiento de contratación directa tramitado en la plataforma de compras públicas Comprared número 2013CD-001069-09003, suscrito el 18 de diciembre del 2013; migrado a SICOP bajo el número 2020CD-000071-0007100001, en atención de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

I. Que mediante contratación directa número 2013CD-001069-09003, tramitada en la plataforma de compras públicas Comprared, se adjudicó el alquiler para para ubicar la Dirección de Unidades Especializadas, a la empresa BIENES QUIZARRA Y PÁJARO BOBO S.A.; y se suscribió contrato número C-070-2013, con fecha 18 de diciembre del 2013, entre el MINISTERIO y dicha empresa, por un plazo de tres años con dos prórrogas facultativas, por un monto mensual de ¢4.711.800 (cuatro millones setecientos once mil ochocientos colones exactos), actualmente migrado a SICOP bajo el procedimiento número 2020CD-000071-0007100001.

II. Que el 22 de enero del 2015 se suscribe Addendum al Contrato C-070-2013, con la finalidad de modificar el precio del monto del alquiler -debido al reconocimiento de un reajuste- así como el nombre del arrendador, en el tanto la empresa BIENES QUIZARRA Y PÁJARO BOBO S.A traspasó al FONDO DE INVERSIÓN INS INMOBILIARIO NO DIVERSIFICADO, el bien inmueble objeto del alquiler de interés.

III. Que con ocasión de distintas gestiones, como el reajuste del precio y los aumentos anuales ordinarios, el precio actual del monto mensual de alquiler corresponde a ¢5.927.678,40 (cinco millones novecientos veintisiete mil seiscientos setenta y ocho colones con cuarenta céntimos) sin contemplar el impuesto al valor agregado.

IV. Que por Decreto Ejecutivo N°42561-H: “Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos” se determinó que la administración renegocie los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos que se encuentran en Fase de Ejecución, para lograr un acuerdo de precio más favorable para el inquilino.

V. Que en atención del decreto indicado, el señor Reinaldo González Cubero, Subdirector General de la Fuerza Pública, renegocia con el ARRENDADOR para realizar una rebaja del precio del alquiler en un 10% (diez por ciento) por los períodos presupuestarios 2021-2022, para lo cual se emite la Resolución No. 1665-2021 DM del Despacho del Ministro, de las nueve horas diez minutos del veinte de mayo del dos mil veintiuno, la cual resuelve: “I. Instruir al Subproceso Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Proveeduría Institucional, para que realicen las diligencias pertinentes, para tramitar la suscripción de la adenda al contrato de arrendamiento, con el objetivo de modificar el contrato gestionado mediante el procedimiento número 2020CD-000071-0007100001: Migración de Tramite 2013CD-001069-09003 Alquiler Dirección de Unidades Especializadas (Proveedor: Fondo De Inversión INS Inmobiliario No Diversificado), y que así se consignen y publiciten los nuevos acuerdos, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).”

VI. Que el Programa Presupuestario 093: Servicio de Seguridad Ciudadana, como responsable de la Fase de Ejecución, le reconoce al contratista sobre el último precio cobrado, el aumento anual ordinario del 2020, el cual corresponde a un 0.89%. De igual manera, sobre dicho precio calcula el 10% de rebajo pactado con el contratista, siendo así que el precio que se deberá cobrar a partir del presente Addendum es de ¢5.387.666,9 (cinco millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis colones con noventa céntimos); lo anterior, de conformidad con lo indicado por el señor Raymond Madrigal Jara, mediante correos electrónicos enviados el 04 y 09 de junio del 2021, al Subproceso Jurídico Contractual.

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, se considera oportuno realizar modificaciones al Contrato C-070-2013, suscrito el 18 de diciembre del 2013, así como al que consta en el procedimiento número 2020CD-000071-0007100001, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese la Cláusula *Tercera: Precio* para que en adelante se lea así:

TERCERA: PRECIO

El precio del arrendamiento del inmueble es por un monto mensual de ¢5.387.666,9 (cinco millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos sesenta y seis colones con noventa céntimos), más IVA; pagaderos por mes vencido, por medio del trámite usual del gobierno, mediante acuerdo de pago y depósito en cuenta cliente del ARRENDADOR que para tal efecto deberá presentar las respectivas facturas al cobro.

De la misma manera se modifica el monto en el punto 8 del contrato del procedimiento 2020CD-000071-0007100001, así como el precio total de la contratación en el caso de que corresponda.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato C-070-2013, se mantienen incólumes.

TERCERA: El presente Addendum rige a partir de su firma y hasta el 18 de diciembre del 2022.

Estando conformes las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos de forma digital, en el mes de junio del dos mil veintiuno.

Michael Soto Rojas
Ministro de Seguridad Pública

Armando Maroto Barrios
Representante de Fondo de Inversión INS
Inmobiliario No Diversificado
Arrendador

IFC/FLM/JVS
Caso: 353-21